

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	23448
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/12/1997
<b>Norma:</b>	DECRETO EJECUTIVO
<b>Número de Norma:</b>	296
<b>Fecha de la Norma:</b>	19/12/1997
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO PUBLICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY No. 5 DE 2 DE JULIO DE 1997.
<b>Comentario:</b>	Mediante el comentado Decreto se dictan disposiciones con relación al procedimiento de inscripción de documentos en el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley número 5 de 2 de julio de 1997. Entre los trámites de registro regulados por este Decreto, se señalan: la continuación de sociedades panameñas en jurisdicción extranjera; la continuación de una sociedad extranjera en la jurisdicción panameña; la reserva de nombre; el registro de estados financieros; y los contratos de mandato y prenda. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DECRETO EJECUTIVO, REGISTRO, REGISTRO PUBLICO, SOCIEDADES, SOCIEDADES EXTRANJERAS.

## Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
REGISTRO
REGISTRO PUBLICO
SOCIEDADES
SOCIEDADES EXTRANJERAS

## Referencias

<b>DECRETO EJECUTIVO 296</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO EJECUTIVO 296</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO EJECUTIVO	809	03/10/2014	27636-A	06/10/2014	DEROGADO PARCIALMENTE POR	A la presente norma se le derogan los artículos 4 y 12, párrafo segundo por el Decreto Ejecutivo 809 de 3 de octubre de 2014.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
13/08/2006	"Para conocimiento del Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha ingresado consulta constitucional elevada por el Juzgado Undécimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá a solicitud de la firma Solís, Endara, Delgado y Guevara en representación de RINTIN CORPORACIÓN, S.A., en contra del artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 296 de 19 de diciembre de 1997, por el cual se reglamenta la inscripción de documentos en el Registro Público, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley No.5 de julio de 1997."	"La Corte Suprema, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 296 de 19 de diciembre de 1997, por el cual se reglamenta la inscripción de documentos en el Registro Público, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley No.5 de 2 de julio de 1997, proferido por el Órgano Ejecutivo."